


ESQUELA DE PUBLICIDAD

 <p>REGIÓN TACNA Unidos todo es posible</p>		<p>OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES</p>		<p>"Año de Consolidación del Mar de Grau"</p>		
<p>GOBIERNO REGIONAL DE TACNA</p>						
<p>PROCEDIMIENTO DE VENTA DIRECTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA: De conformidad con lo señalado en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, Directiva N° 006-2014-SBN aprobado mediante Resolución N° 064-2014-SBN y Directiva N°001-2016-GR/GOB.REG.TACNA aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-G.R./GOB.REG.TACNA, hace de conocimiento público que el señor WALTER OSWALDO VELASQUEZ REJAS, ha solicitado la adjudicación en venta directa de los predios que se encuentra comprendido dentro de la modalidad de venta directa por causal de posesión consolidada, de acuerdo a las siguientes características:</p>						
NOMBRE DEL ADMINISTRADO	UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	AREA	VALOR DE LA TASACIÓN	ZONIFICACIÓN	CARGAS Y GRAVAMENES
WALTER OSWALDO VELASQUEZ REJAS	Parcela 581 Reservoirio R-11, Filtro F-03, PROTER INCLAN, Distrito de Inclán, Provincia, Departamento y Región de Tacna.	N°11098491 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna –Zona Registral N°XIII-Sede Tacna	1.9834 has.	DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES, S/. 2,930.00	PROTER POTENCIAL AGROINDUSTRIAL CON LIMITACIONES HIDRICAS (AP-AH).	CAUSAL DE REVERSIÓN prevista en el artículo 19° del D.S. 154-2001-EF, modificado por el D.S. 107-2003-EF.
WALTER OSWALDO VELASQUEZ REJAS	Parcela 580 Reservoirio R-11, Filtro F-03, PROTER INCLAN, Distrito de Inclán, Provincia, Departamento y Región de Tacna.	N°11098490 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna –Zona Registral N°XIII-Sede Tacna	10.000 has.	CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA /100 SOLES, S/. 14,772.60	PROTER POTENCIAL AGROINDUSTRIAL CON LIMITACIONES HIDRICAS (AP-AH).	CAUSAL DE REVERSIÓN prevista en el artículo 19° del D.S. 154-2001-EF, modificado por el D.S. 107-2003-EF.
<p>Los terceros que se encuentren afectados en algún derecho real que tuvieran sobre los predios materia de venta, puedan formular su oposición ante la Unidad Orgánica encargada del procedimiento de venta directa, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación efectuada en el periódico, adjuntando los documentos que sustenten tal derecho. Dicha oposición debe ser presentada a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Tacna, sito calle Gregorio Albarracín N° 526.</p>						
<p>OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES</p>						
<p>Tacna, Noviembre del 2016</p>						

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


 ABOG. MARITZA INES HERRERA ORTEGA
 DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
 ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES OEABI